



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HONTANAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del citado Real Decreto Ley 2/2004, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 26 de agosto de 2015 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y que fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 208 de 11 de septiembre de 2015, para la aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 02/2015 mediante la modalidad de crédito extraordinario para diversos gastos de inversiones sostenibles que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación de 2015 en los siguientes términos:

GASTOS		
Aplicación	Denominación	Importe (€)
Presupuestaria		
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO:	
454.61900	Mejora de Caminos Municipales.....	11.457,07
1532.61901	Rehabilitación Plaza Ayuntamiento.....	3.435,60
165.629	Reforma instalaciones generales alumbrado público	4.374,30
	Total gastos.....	19.266,97
FINANCIACIÓN		
Subconcepto	Denominación	Importe (€)
Presupuestario		
870.00	Aplicación remanente de tesorería para gastos generales.....	19.266,97
	Total financiación	19.266,97

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Hontanar 1 de octubre de 2015.-El Alcalde, Juan Manuel Muñoz Pérez.

N.º I.- 7577